

ADMINISTRACIÓN LOCAL

1095/26

AYUNTAMIENTO DE TURRE

ANUNCIO

REESTRUCTURACIÓN DE ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE TURRE.

DON JOSÉ ANTONIO VISIEDO AGUERO, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Turre hace saber que mediante Resolución de Alcaldía nº 176/2026 de 11 de abril de 2026:

PRIMERO.- Se reestructura la organización y la Administración del Ayuntamiento de Turre en las Concejalías que a continuación se relacionan con Delegación general de atribuciones a favor de los Concejales que se indican en cada una de las mismas, respecto a la gestión de los asuntos de sus respectivas Concejalías de actuación, de acuerdo con la definición funcional de cada concejalía y respecto de los campos de actuación que, a título enunciativo, se recogen a continuación con cada una de ellas:

1.- CONCEJALÍA DE HACIENDA Y OBRAS Y SERVICIOS.

DON DAMIÁN ARTURO GRIMA CERVANTES.

2.- CONCEJALÍA DE TURISMO, AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD.

D. PEDRO SERAFÍN FERNÁNDEZ BALASTEGUI.

3.- CONCEJALÍA DE CULTURA, FESTEJOS, SERVICIOS SOCIALES, TERCERA EDAD Y MUJER, DEPORTES, JUVENTUD Y EDUCACIÓN.

D.^a ISABEL CELIA GONZÁLEZ REYES, continuando en régimen de dedicación exclusiva.

4.- CONCEJALÍA DE URBANISMO Y EMPLEO.

DON JUAN ÁNGEL GUERRERO CÁNOVAS, continuando en régimen de dedicación parcial al 60% de la jornada.

SEGUNDO.- El cargo de Alcaldía lo será con dedicación exclusiva con percepción de las retribuciones que sean aprobadas en el Pleno de la Corporación.

TERCERO.- Los Concejales Delegados de las distintas Concejalías tendrán las facultades de dirigir y gestionar los respectivos servicios a su cargo, sin incluir la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

CUARTO.- Las atribuciones delegadas se deberán ejercer en los términos y dentro de los límites de esta delegación, no siendo susceptibles de ser delegadas por sus titulares en otro órgano o Concejal. El Concejal Delegado queda obligado a informar a esta Alcaldía, a posteriori, de la gestión y disposiciones que dicte y, previamente, de las decisiones de trascendencia, en los términos previstos en el artículo 115. a y b del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Lo que se publica para el general conocimiento.

En Turre, a 20 de abril de 2026.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, José Antonio Visiedo Agüero.